

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00447

Comoquiera que es procedente la petición allegada por la abogada designada por amparo de pobreza, por cuanto alcanzó el tope máximo de compromisos como auxiliar de la justicia¹, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibidem*, el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la aludida abogada de amparo de pobreza y en su lugar, designar al abogado LUIS ERNESTO CABRERA SALAZAR de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos de notificación son: Carrera 7 N° 12B-84, Oficina 601, Celular N° 3125130246 y correo electrónico: atyal_luis57@hotmail.com // ayalcbarrera57@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante correo electrónico a la abogada que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 60 fijado el 16 DE MAYO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 048

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd310edc027ff29be21d53282f429fa0448ca73b9bda75d7de49ed8c4fadb9b**

Documento generado en 15/05/2023 04:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>